CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

Fecha:	**30**	**de**	**marzo**	**de**	**2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	*X*		***CONVENIO***	
Contrato número:	CM-019– 2026	de	20 de enero de 2026	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026.CEN.01.010022 del 16/01/2026.

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2026.CEN.01.010022 del 20/01/2026.

Apropiación presupuestal:

CAUSAMOS APROPIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO_A LA GESTION EN MATERIA ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUGA PARA LA VIGENCIA 2026.

Objeto Del Gasto: CON.2.1.2.02.02.0009.02 – Temporales

Fuente o recurso: 1101-libre destinación

Producto CPC: 91199 – otros servicios administrativos del gobierno N.C.P.

Valor fuente: $ 13.000.000

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MATERIA ASISTENCIAL EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA 2025.

Supervisor:	**JOSE FERNANDO BETANCOURT** CARGO: SECRETARIO GENERAL UBICACIÓN: Carrera 13 No. 6 – 50 Segundo Piso TELEFONO: 313 5752992
Contratista	**DAHIANA SANCLEMENTE FLOREZ** CARGO: Contratista DIRECCIÓN: CALLE 21 # 14 - 40 TELEFONO: 3158616156 CEDULA DE CIUDADANIA: 1193551275

OBJETIVO DEL INFORME

El objeto de este informe es dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual y actividades del mes marzo de 2026, Por lo que se concluye que las obligaciones contractuales durante marzo de 2026, **Fueron cumplidas y recibidas a entera satisfacción** por la Secretaría General y el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales.	1. Brindar apoyo a la Corporación en el seguimiento de la aplicación de las políticas públicas aprobadas mediante acuerdos municipales. 2. Apoyar en el proceso de depuración normativa de los Acuerdos del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga. 3. Apoyar a la secretaria general y a los Honorables concejales en el seguimiento de los compromisos adquiridos por los diferentes funcionarios y la administración municipal que sean establecidos en las diferentes sesiones de control político. 4. Apoyar a los Honorables concejales en la construcción de iniciativas de proyectos sociales. 5. Brindar apoyo a la mesa directiva en la comunicación estratégica de las actividades que realiza la corporación concejo municipal en asocio con el contratista de comunicaciones. 6. Llevar continuamente el inventario de los proyectos de acuerdo de la Corporación. 7. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del Código Civil Colombiano.	

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de marzo de 2026 Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en los trascurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 42,85%
Otras consideraciones.		

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) UNOS BIENES INMUEBLES (PREDIOS) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Aprobado POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CARRERA ATLETICA – RECREATIVA EN CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Aprobado POR MEDIO DEL CUAL "SE ADICCIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 299 DEL ACUERDO 020 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTO EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Retirado POR MEDIO DEL CUAL "SE ARMONIZA LAS POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (LEY 2294 DE 2023) MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE VALOR BASICO (U.V.B) COMO UNIDAD DE MEDIDA OFICIAL"

Aprobado "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA REALIZAR LA COMPRA DE UN PREDIO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL"

7- Se constato que la contratista realizo la recolección de cajas que contenían archivo documental y su respectivo traslado al espacio destinado para su almacenamiento, con el fin de garantizar su adecuada conservación, organización y protección conforme a los lineamientos de gestión documental.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se ejecutaron de conformidad con el estatuto de contratación pública, la norma de calidad y gestión documental.

- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o fisico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** El expediente físico se encuentra publicado en el SECOP.

Sin novedad		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

En mi condición de supervisor, y en ejercicio de las competencias asignadas por la ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015, emito concepto favorable sobre la ejecución de actividades de contratista Dahiana Sanclemente Florez con relación al contrato CM-019 2026. El desempeño del contratista de sustentó en las siguientes actividades:

1- Se revisó la actividad relacionada con el apoyo brindado a la Corporación en el seguimiento de las políticas públicas aprobadas mediante acuerdo, evidenciando el acompañamiento a las sesiones de control político realizadas a las secretarías, con el propósito de verificar el nivel de cumplimiento de dichas políticas. Asimismo, se constató la consolidación de la información en un documento en el que se describe lo ejecutado. (El documento queda adjuntado en el Drive) https://drive.google.com/drive/folders/1dLvED3xYsaUXRI0GOgp7UZmh0nunj6A6?usp=drive_link

2- Se corroboro la identificación de los acuerdos derogados con la expedición del Acuerdo 020 de 2020 y el enriquecimiento de las modificaciones de dicho acuerdo (El documento queda adjuntado en el Drive) https://drive.google.com/drive/folders/1dLvED3xYsaUXRI0GOgp7UZmh0nunj6A6?usp=drive_link

3- Se verifico que la contratista realizo el acompañamiento a los honorables concejales en el seguimiento de los compromisos adquiridos por los diferentes funcionarios y la administración municipal establecidos en las diferentes sesiones de control a las secretarias, también se revisó el documento en el cual está llevando el registro de las peticiones de los concejales. (Los documentos quedan adjuntos en el Drive) https://drive.google.com/drive/folders/1dLvED3xYsaUXRI0GOgp7UZmh0nunj6A6?usp=drive_link

4- Se comprobó el apoyo realizado por la contratista de la segunda fase del proyecto apadrinar parques, bajo la orientación del concejal Yolver Gutiérrez al cual le entrego el documento y le expuso los puntos que continuara trabando en la tercera fase. (El documento queda adjuntado en el Drive) https://drive.google.com/drive/folders/1dLvED3xYsaUXRI0GOgp7UZmh0nunj6A6?usp=drive_link

5- Se confirmo por medio de verificación a las redes sociales el trabajo realizado por la contratista en el apoyo a la mesa directiva en la comunicación estratégica

6- Se verifico el cuadro en el que la contratista lleva continuamente el inventario de acuerdos de la corporación, confirmando que en el mes de marzo no hubo nuevos proyectos de acuerdo, registrando los 7 acuerdos que lleva del año 2026, y menciono que seis han sido aprobados y uno retirado. (El documento queda adjuntado en el Drive) los cuales son:
https://drive.google.com/drive/folders/1dLvED3xYsaUXRI0GOgp7UZmh0nunj6A6?usp=drive_link

Aprobado POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL NOMBRE "PARQUE GERARDO LEON MONCAYO SANCHEZ" AL PARQUE DEL BARRIO "LOS ANGELES" UBICADO EN LA CALLE 1RA Y 1E SUR CARRERA 15 Y 15ª, DE LA NOMENCLATURA URBANA"

Aprobado POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 33 DEL ACUERDO 020, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTO EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Aprobado POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CEDER A TITULO ONEROSO O GRATUITO, SEGÚN CORRESPONDA, A FAVOR DE LA AGENCIA

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** A la fecha del presente informe no se ha requerido por los organismos de control información referente al contratista
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** el contrato está publicado en la página del SECOP mediante el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5865094&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:**

Para el pago de honorarios del mes de marzo de 2026 se anexa la planilla de mes de marzo 2026

Según contrato y decreto 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la ley 1753, articulo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, decreto 1082 de 2015, el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	$ 13.000.000	Pago 1	03/02/2026	$. 1.000.000	pagado
Valor Adiciones	$ 0	Pago 2	03/03/2026	$2.000.000	pagado
Reajustes	$0	Pago 3		$2.000.000	
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Contrato	$ 13.000.000				
Valor pagado	$ 3.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	$2.000.000				
Valor total ejecutado	$5.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$ 8.000.000				